

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2022-00074-00

AUTO #596

Santiago de Cali, Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022).

Prevía revisión del informe que suple la demanda enviada por la DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. del Centro Zonal Centro y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 111 numeral 2 de la Ley 1098 del año 2006, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO.AVOCAR conocimiento de la presente solicitud de revisión de decisión administrativa enviada por DEFENSORA DE FAMILIA DEL I.C.B.F. del Centro Zonal Centro.

SEGUNDO. ADMITIR la solicitud de revisión de decisión administrativa, respecto de alimentos adoptada en resolución 0011 del 22 de diciembre de 2021.

TERCERO. Dar el trámite del procedimiento verbal sumario, que prevén los artículos 390 y siguientes del C.G.P., en el que actuará como demandante el señor JULIAN STEINER MONJE CORTES y como demandada MARISOL GARCIA PORTILLA.

CUARTO. CÍTESE al Defensor 7° de Familia para que intervenga en el proceso, en defensa de los intereses del menor, de la sociedad y de la institución familiar.

QUINTO. Para los fines establecidos en el art. 95 inciso final del Código de la Infancia y Adolescencia, póngase en conocimiento del Agente del Ministerio Público la existencia de este proceso.

SEXTO. NOTIFÍQUESE este auto personalmente a la señora MARISOL GARCIA PORTILLA, y córrasele traslado de la demanda por el término de diez (10) días para que la conteste, entregándosele copia de la misma y de sus anexos.

NOTIFÍQUESE.


MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ